



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 144-2025 -MPT

Tacna, 26 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 114-2024-CP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de diciembre del 2024 del encargado de Centros Poblados de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorándum N° 4042-2024-GDES/MPT de fecha 26 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 006-2025-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 10 de enero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorándum N° 423-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 06 de febrero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 225-2025-ENTM-OT-OGAYF/MPT de fecha 11 de febrero del 2025 de la Oficina de Tesorería, Informe N° 29-2025-OGAYF/MPT de la Oficina General de Administración y Finanzas, Hoja de Trámite N° 31635 de fecha 12 de febrero del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 124-2025-OGAJ/MPT de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **Numeral 5.** En materia de participación vecinal: **5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. (...), 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.**

Que, con el Informe N° 114-2024-CP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de diciembre del 2024, el encargado de Centros Poblados de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, luego de haber levantado las observaciones señaladas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, fue aprobado el "PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025", pero posteriormente se otorga la asignación presupuestal con INFORME N° 176-2025-OGPPYMI/MPT.

Señala que, por disponibilidad de infraestructura y personal, solicita trasladar la ejecución para el mes de abril 2025, todo ello, en favor de la población en tal sentido, remite dicho Plan para continuar con el trámite del acto resolutorio correspondiente, y pide se remitan los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 4042-2024-GDES/MPT de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite información relacionada con la reprogramación del plan denominado "PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025", mismo que se reprograma su ejecución





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 144-2025 -MPT

a abril 2025, lo que pone en conocimiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, según Informe N° 006-2025-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, respecto del “**PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025**”, indica que el objetivo del plan es informar, motivar e involucrar a las organizaciones sociales, sobre la importancia de estar inscritos y registrados en el RUOS, además contribuye al OEI N° 05: Promover el desarrollo humano y el acceso a los derechos fundamentales de las personas en la provincia, contemplado en el PEI 2019-2026. Tiene un presupuesto que asciende a S/ **24,421.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles)**.

Señala que los beneficiarios serán aproximadamente de 365 organizaciones sociales que ejercen su actividad dentro de la jurisdicción de la provincia de Tacna.

En conclusión, dicha Oficina indica que el Plan de Trabajo se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT “Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT, por lo que el resultado de evaluación del plan de trabajo ES APTO para ser aprobado, no sin antes contar con la disponibilidad presupuestal, luego de ello, recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Memorándum N° 423-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto del trámite de aprobación del Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025**” cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ **24,421.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles)**, manifiesta que, dentro de sus atribuciones que le competen, en materia estrictamente presupuestal, procedió con evaluar el presupuesto programado para el presente año fiscal, determinando que es posible atender el presente plan, mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, por priorización de metas. En ese sentido, en concordancia con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestal aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificación Resolución Directoral N° 00001-2025-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente Cadena Funcional Programática y Fuente de Financiamiento:

CADENA PROGRAMATICA	: 9002.3999999.5000455.23.051.0115
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	S/ 24,421.99

De otro lado, hace mención que, la presente opinión presupuestaria no constituye sustento para autorizar gastos que no se enmarquen en la normativa vigente, por lo que recomienda a través de la instancia correspondiente, en coordinación con la Oficina de Tesorería evalúe y otorgue la disponibilidad financiera, a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 225-2025-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina de Tesorería, indica que, en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, el Principio de Equilibrio Presupuestal: Consiste en el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorización de gasto sin el financiamiento correspondiente. E indica que, a fin de atender lo solicitado según la proyección por el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, procede a dar disponibilidad financiera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPORTE TOTAL	S/ 24, 421.00



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 144-2025 -MPT

Que, mediante Informe N° 29-2025-OGAYF/MPT, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo señalado en el Informe N° 225-2025-ENTM-OT-OGAYF/MPT de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Tesorería, remite los actuados, en señal de conformidad, para su autorización y emisión del acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, según Hoja de Trámite N° 31635 de fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y emisión de acto resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto en la normatividad legal señalada, y en atención a los informes favorables emitidos por las áreas administrativas competentes, mediante el cual se advierte que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, ha presentado el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025”**, cuyo objetivo es: informar, motivar e involucrar a las organizaciones sociales, sobre la importancia de estar inscritos y registrados en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS. Dicho Plan se estaría justificando por el desconocimiento por parte de los representantes legales de las diferentes organizaciones sociales sobre la importancia de estar inscrito y registro en el RUOS, cuya formalización les permite participar en su gestión, ejerciendo sus derechos y deberes coadyuvando su desarrollo ante el gobierno local y reconocer su representatividad en las diferentes instituciones públicas y privadas. Se indica que este Plan, se desarrollará en 8 talleres de capacitación según cronograma del Plan de Trabajo del año 2025.

Tiene un presupuesto que asciende a la suma de **S/ 24,421.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles)**, y cuenta con las opiniones favorables de disponibilidad presupuestaria y financiera otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Administración y Finanzas – Oficina de Tesorería, respectivamente. Además, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional señala que el Plan de Trabajo contribuye al OEI N° 05: Promover el desarrollo humano y el acceso a los derechos fundamentales de las personas en la provincia, contemplado en el PEI 2019-2026 Ampliado; y se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT “Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT. En ese sentido, resulta necesaria la aprobación del referido plan de trabajo, ello mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 124-2025-OGAJ/MPT de fecha 14 de febrero del 2025, y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE CAPACITACION Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA LA FORMALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE TACNA 2025”**, cuyo presupuesto asciende a / **24,421.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles)** según la siguiente Cadena Funcional Programática y Fuente de Financiamiento:

CADENA PROGRAMATICA	: 9002.3999999.5000455.23.051.0115
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	S/ 24,421.99





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 144-2025 -MPT

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la implementación de acciones correspondientes, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; y efectuar el uso eficiente y racional de los recursos que se asignen, salvaguardando los recursos municipales.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y pagina web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

- c.c.
- Archivo
- GM
- OGAJ
- GDES
- OGPPyMI
- OGAyF
- OGACyGD
- PMGB/enmr

